



Sistema de Administración de riesgos **SARLAFT**



Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

¿Qué es?



Lavado de activos: Mecanismo que busca dar apariencia de legalidad a los recursos provenientes de actividades ilícitas.



Financiación del terrorismo: Es un delito que busca destinar bienes o dinero de origen lícito o ilícito para financiar actividades terroristas.



Actividades de prevención

Disponer de políticas, mecanismos, procesos, procedimientos, metodologías y controles para que la Entidad se proteja de ser utilizada como instrumento por cualquier medio para dar apariencia de legalidad a activos derivados de operaciones delictivas (Lavado de Activos), para la canalización de recursos dirigidos a la realización de actividades terroristas (Financiación del Terrorismo) o para el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo



Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT

Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Riesgo de LA/FT es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Como se da apariencia de legalidad

Delitos asociados

- Tráfico de menores de edad.
- Trata de personas.
- Financiación del terrorismo o actividades relacionadas.
- Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.
- Delitos contra el sistema financiero.
- Delitos contra la administración pública.
- Contrabando.
- Contrabando de hidrocarburos y sus derivados.
- Fraude aduanero o favorecimiento del contrabando.
- Extorsión.
- Narcotráfico.
- Secuestro.
- Enriquecimiento ilícito.
- Minería ilegal.
- Tráfico de armas.



Etapas del lavado de dinero



Sistema de Administración de Riesgo

LA / FT / FPADM

Consecuencias por incumplimiento



Sanciones administrativas establecidas por el Banco, en particular reglamentado en el Código de Conducta, en el Reglamento Interno de Trabajo para los colaboradores y en los Contratos.



Multas y sanciones por incumplimientos de normas, regulaciones u obligaciones contractuales.



Desprestigio, mala imagen, publicidad negativa respecto del Banco y sus practicas de negocio.

Responsables

Aunque es claro que las responsabilidades e involucramiento en el proceso no son los mismos para todos, es importante tener claro que **todos los integrantes de la organización y sus partes relacionadas** serán componentes elementales del SARLAFT.

Sanciones

Estatuto orgánico del sistema financiero

Sanción personal
\$1,100,000,000

Sanción institucional
\$55,000,000,000

Sanciones conforme al código penal colombiano



Lavado de activos

10 a 30 años de prisión y multa de 1.000 a 50.000 SMLMV

Financiación del terrorismo

13 a 22 años de prisión y multa de 1.300 a 15.000 SMLMV

Aspectos relevantes del SARLAFT

Estructura del SARLAFT

Instrumentos

Señales de alerta o alertas tempranas


Segmentación de los factores de riesgo


Seguimiento de operaciones


Consolidación Electrónica de operaciones


Matriz de riesgos

Mecanismos

 Conocimiento del mercado

 Conocimiento del cliente

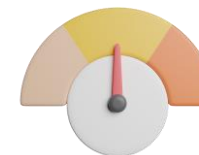
 Identificación y análisis de operaciones inusuales

 Determinación y reporte de operaciones sospechosas

Etapas



Identificación



Medición



Control



Monitoreo

Elementos

- Políticas
- Procedimientos
- Documentación
- Órganos de control
- Estructura organizacional
- Infraestructura tecnológica
- Divulgación de la información
- Capacitación

Conocimiento del Cliente

Personas políticamente expuestas (PEP)

Conocimiento del cliente

Personas Políticamente Expuestas (Decreto 830 de 2021)

Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles



Nota:

Informe los PEP involucrados dentro de la Sociedad, tanto nacionales como extranjeros.

Son considerados de alto riesgo

CONSANGUINIDAD		AFINIDAD		PRIMERO CIVIL
PRIMERO	SEGUNDO	PRIMERO	SEGUNDO	
Padre	Abuelos	Suegros	Cuñados	Hijos adoptivos
Madre	Hermanos	Nuera	Abuelos del cónyuge	Conyugue
Hijos	Nietos	Yerno		



Conocimiento del Cliente Aliado o Parte Interesada - Beneficiario Final



Beneficiario Final

“Persona(s) natural(es) que finamente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerza(n) el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica”.

(Tomado de la Resolución 000164 del 2021 emitida por la DIAN).

¿Qué deben informar al banco?

Dar a conocer la información completa relativa a socios, accionistas y miembros de la Junta Directiva (Nombre, cédula y porcentaje de participación)



Características

- Tenga el cinco por ciento (5%) o más del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica.
- Se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica.
- Ejercer control sobre la persona jurídica u ostente el cargo de representante legal. O salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Identificación de Extranjeros

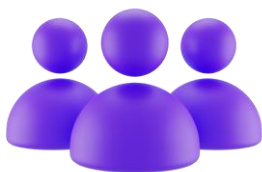
Se debe identificar si el cliente, aliado o parte relacionada es extranjero y responsable fiscal en un país diferente a Colombia. De ser así conocer: los nombres y apellidos, número de documento, país, teléfono, dirección, si es responsable FATCA o CRS y número de identificación fiscal en dicho país.

Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes



CLIENTES

- * Residencias Fiscales
- * No. Identificación Fiscal



FATCA: Foreign Account Tax Compliance Act
CRS: Common Report Standard

Conocimiento del Cliente Aliado o Parte Interesada - Operaciones en Efectivo

Declaración de Operaciones En Efectivo

Debemos velar por la completitud y la calidad de los datos declarados en aquellas transacciones en efectivo superiores a \$10.000.000. El incumplimiento de esto acarrea devoluciones y/o posibles sanciones.

El DOE debe:



Contar con oficina, fecha, ciudad de la transacción



Número de producto, sin tachones.



Valor exacto de la transacción, sin tachones.



Origen de Fondos



Nombre de quien realiza la transacción con número de cédula.



Nombre del titular del producto con número de cédula.



Firma

Conocimiento del Cliente Aliado o Parte Interesada - ¡Señales de Alerta!

- Información Falsa
- Comportamientos por fuera del perfil



- Frecuencia
- Indicios



Operación inusual



Reporte de Operación Sospechosa

¿El Riesgo de LA/FT es solo del Sistema Financiero?



La Guía de Enfoque Basado en Riesgo del GAFI reconoce que cada país y sus autoridades nacionales, en conjunto con las instituciones financieras, tienen que identificar el régimen más apropiado, diseñado para afrontar los riesgos particulares de cada País.

Sectores



Real



¿El Riesgo de LA/FT es solo del Sistema Financiero?



¿QUÉ ES EL GAFI?

Grupo de Acción Financiera Internacional, institución Intergubernamental creada en 1989 por el entonces G8.



¿CUÁL ES SU FUNCIÓN?

El propósito de la GAFI es desarrollar políticas que ayuden a combatir el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para ello, promulgó las 40 Recomendaciones del GAFI.



¿CÓMO LO HACE?

Memorandos de Entendimiento con los países que se comprometen a implementar las 40 Recomendaciones, las cuales corresponden a los estándares mundiales para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Entorno Internacional del SARLAFT

40 Recomendaciones

TEMAS GENERALES



- A. Políticas y Coordinación ALA/CFT
- B. Lavado de Activos y Decomiso
- C. Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación
- D. Medidas Preventivas
- E. Debida Diligencia y Mantenimiento de Registros
- F. Medidas Adicionales Para Clientes y Actividades Específicas
- G. Dependencia, Controles y Grupos Financieros
- H. Reporte de Operaciones Sospechosas
- I. Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
- J. Transparencia y Beneficiario Final de Personas Jurídicas y Otras Estructuras Jurídicas
- K. Facultades y Responsabilidades de Autoridades Competentes y Otras Medidas Institucionales
- L. Operativo y Orden Público



Banco Finandina

Banca libre

Empresa



Certificada



Gracias